

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy jueves 17 de octubre del 2013 se celebra el presente Contrato de Transferencia de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente acto solemne de transferencia de acciones, en calidad de cedente la señora: **NANCY ELIZABETH ZHUNIO ZHUNIO** por sus propios derechos, y por otra parte como cesionario el señor: **JOSE DARIO MERCHAN MALDONADO**, todos con plena capacidad para contratar y obligarse en la República del Ecuador y domiciliados en la ciudad de cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) La cedente señora: **NANCY ELIZABETH ZHUNIO ZHUNIO** es tenedora y propietaria de 65 acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía "TRANSPORTES FERNANDEZ MERCHAN" S.A. que se constituyo en la ciudad de cuenca el día 17 de febrero del año 1993, ante el Doctor Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, e inscrita bajo el No.- 64 del Registro Mercantil del cantón Cuenca, de fecha 12 de marzo de 1993.

b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, la señora: **NANCY ELIZABETH ZHUNIO ZHUNIO**, por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: **JOSE DARIO MERCHAN MALDONADO** la totalidad de las acciones que posee en la Compañía, es decir las sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, dejando por lo tanto de pertenecer a la empresa.

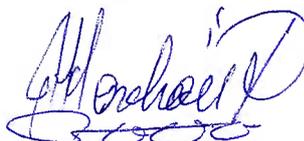
CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La cedente transfiere a favor del cesionario señor: **JOSE DARIO MERCHAN MALDONADO** la propiedad y tenencia de las sesenta y cinco acciones con todos los derechos y obligaciones que representan.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la presente transferencia en todas y cada una de sus partes.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 17 de octubre de 2013.


NANCY ELIZABETH ZHUNIO ZHUNIO
CEDENTE
C.C. 030118723-3


JOSE DARIO MERCHAN MALDONADO
CESIONARIO
C.C. 010124867-2